HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 35/2023

Y VISTOS:

El contrato de Donación administrativa con cargo formalizado entre el Sr. Santiago Tomas RACCA, Documento de Identidad N° 37.629.158 y la Municipalidad de Alicia de fecha 19 de septiembre de 2023, como así también la Ordenanza N° 013/2016 (Segundo Plan Municipal de Viviendas "Centenario II").-

Y CONSIDERANDO:

1) Que el art. 12 de la precitada Ordenanza implementa un sistema de garantías que debe constituir el adherente del respectivo plan de viviendas a favor del Municipio a los efectos de garantizar la operatoria del sistema;

2) Que, tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró convenio de donación administrativa de inmueble a favor de la Municipalidad de Alicia, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Segundo Plan Municipal de Viviendas "Centenario II".-

3) Que, se deberá proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren y cumplidas y extinguidas las obligaciones asumidas por el/la Adherente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1: Apruébese el contrato de Donación administrativa con cargo efectuada por el Sr. Santiago Tomas RACCA, Documento de Identidad N° 37.629.158 a favor

de la Municipalidad de Alicia, CUIT: 30-66917038-2 efectuado en fecha 19 de Septiembre de 2023 respecto del bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno, que forma parte de la **QUINTA NUMERO VEINTICUATRO NORTE** del pueblo de Alicia, Pedanía Juarez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa **LOTE TRECE**: que mide y linda: doce metros con cincuenta centímetros de frente al Sud-Oeste (O-N) lindando con calle Corrientes, treinta y siete metros con cincunta centímetros al Nor-Oeste, (O-4) lindando en parte con el lote catorce y en parte con parte del lote dos, de su misma subdivisión, al Nor-Este, doce metros con cincuenta centímetros (4-5) lindando con parte del lote dos de su misma subdivisión, y treinta y siete menos con cienucenta centímetros al Sud-Este, cerrando la figura (N-5) lindando con lote doce de su misma subdivisión, todo lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS**. Inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula N° 1475086, Número de Cuenta DGR 30-02-4066672-7 Nomenclatura Catastral: L. 01 – C. 01 – S. 01 – M. 038 – P. 013. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble antes referenciado.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo anterior ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante mencionado en el artículo 1, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Segundo Plan Municipal de Viviendas "Centenario II", Adherente N° 9082, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 013/2016. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Adherente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Alicia a aquélla, directamente según los términos que prevé la mencionada Ordenanza y la reglamentación dictada en consecuencia.-

Artículo 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 16.11.2023, SEGÚN ACTA N°14/2023
PROMULGADA POR DECRETO N°157/2023

DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA